

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas, del día **12 doce de abril del año 2018 dos mil dieciocho**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2018, de la Administración Municipal para el periodo 2015-2018**, da inicio estando presentes: El C. Juan Carlos Torres Cedillo, Presidente Municipal Interino, los CC. Regidores, Ana María Palacios Rodríguez; Isaac Ramos López; María Sanjuana Balderas Andrade; José Félix Villegas Medrano; Ana Cristina Silva Velázquez; Gerardo Gutiérrez Turrubiartes; Blanca Angelina Díaz Palma; Enrique González Hernández; Ma. Teresa del Niño Jesús Muriel Pons; y los Síndicos, Ma. de la Luz Camarillo Morquecho y Miguel Ángel Contreras Carrizales; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2015-2018, así como el Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego y el Tesorero Municipal, C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar.-----

-- Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----

----- *Orden del Día* -----

- I.- Lista de asistencia;-----
- II.- Declaración de validez de la Sesión;-----
- III.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del año 2018;-----
- IV.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Fraccionamiento "El Cielo Residencial III";-----
- V.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a la autorización de diversos fraccionamientos.-----
- VI.- Se presentan para su conocimiento, los Informes Trimestrales de diversas Comisiones permanentes del Ayuntamiento.-----
- VII.- Se somete a consideración, la renuncia de la Delegada Municipal de Bocas, S.L.P.-----
- VIII.- Se presenta para su conocimiento, el Informe de Secretaría General, con respecto al mes de marzo de 2018;-----
- IX.- Clausura.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.** - El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego, procede a pasar lista de asistencia y da cuenta al Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, que en la Secretaría General se recibió el escrito de la Regidora Leticia Lozano Martínez, solicitando se justifique su inasistencia a la presente por motivos de agenda; de igual manera se hace de su conocimiento que están presentes 14 Regidores y 2 Síndicos, por lo que se

Viene de la Página No. 1 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del
día 12 de abril de 2018.

encuentra reunido el quórum legal que señalan los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 30 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para celebrar la Séptima Sesión Ordinaria de cabildo del año 2018.-----

-- **Como punto II del Orden del Día.-** Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, señala que en virtud de encontrarse reunido el *quórum* legal que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 20 y 46 del Reglamento Interno, declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo, por tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.-** Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del año 2018. En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento, que en la Secretaría General se recibió el escrito del Presidente de la Comisión permanente de Hacienda Municipal, solicitando se agendara el citado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz, al Regidor Isaac Ramos López, para que dé lectura al mismo. En uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicita se dispense la lectura del mismo.-----

-- Se da cuenta a los miembros del Cabildo que se incorpora el Regidor Mauricio Rosales Castillo.-----

-- Acto seguido, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición del Regidor Isaac Ramos López, se somete a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta y se procede a realizar la votación en forma económica, y conforme a lo determinado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAM EN.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Isaac Ramos López, para dar a conocer el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: "**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MARZO DE 2018. HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO, PRESENTES.---**

VISTA.- La solicitud del C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar, Tesorero Municipal presentada en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores, el 09 de abril de 2018, dirigida al suscrito Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, misma que fue analizada, discutida y aprobada, en la Sexta Sesión de la referida Comisión celebrada el 10 de abril de 2018, con carácter de ordinaria, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 74, fracción II, de la Ley

Viene de la Página No. 2 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los ordinales 73 fracción XV, 89 inciso a), 90, y 110, del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, emito el presente **DICTAMEN**, sustentado en los siguientes,

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de abril de 2018, en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores, se recibió el oficio TM/233/2018, signado por el C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar, Tesorero Municipal, en el que presentó para su revisión, los estados financieros del mes de marzo de 2018.
- II. En la Sexta Sesión del año 2018, de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada con carácter de ordinaria el 10 de abril de 2018, se analizaron, discutieron y aprobaron, por **mayoría de votos** de los miembros integrantes de la Comisión, los estados financieros del mes de marzo de 2018.

Atendiendo al procedimiento que establece el artículo 89, 90, 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 77, 88, segundo párrafo y 90 fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se analizaron las constancias que integran la solicitud respectiva, con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es competencia de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal conocer y resolver sobre el presente asunto, según lo previsto por el artículo 6°, fracción VII, 73, fracción XV y 90 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- En cumplimiento de las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, previstas en el artículo 81, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y 123 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se presentaron para su revisión, los estados financieros del mes de marzo de 2018, los cuales fueron valorados en el Pleno de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, según el contexto siguiente: *Los estados financieros que se acompañan, fueron preparados y formulados por el área de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería Municipal, con sustento a las disposiciones legales, normas contables y presupuestales, en el apego a los criterios de armonización que dicta la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas y metodologías para la emisión de la información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados, a saber:

- 1) **Notas de desglose;**
- 2) **Notas de memoria (cuentas de orden); y**
- 3) **Notas de gestión administrativa**

NOTAS DE DESGLOSE

Activo (Efectivo y Equivalentes)

El Ayuntamiento del San Luis Potosí S.L.P, al 31 de marzo de 2018 presenta los siguientes saldos en los rubros de efectivo de \$129,108.18 así como Bancos/Tesorería con un saldo de

Viene de la Página No. 3 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

\$34,463,073.04 Inversiones temporales (hasta 3 meses) con un saldo de \$325,014,337.67, Fondos con afectación específica con un saldo de \$162,040,599.06, en donde cada fondo se apega a las reglas de operación según sea su fuente de financiamiento, las cuales se concilian mensualmente. Se informa de manera agrupada por institución bancaria los rubros de efectivo y equivalentes y Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.1 Ayuntamiento del San Luis Potosí S.L.P al 31 de Ene

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En el mes de diciembre de 2015, se culminó con el trabajo para llevar a cabo los registros contables con base en las reglas específicas de Registro y Valoración del Patrimonio contemplado en el artículo 27 de **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.

Puntos relevantes considerados por las áreas

1.-Levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.-Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.

3.- Que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.

Durante el ejercicio 2016, se dio cumplimiento a lo previsto con relación a la depreciación de bienes muebles e inmuebles utilizando el método del punto 6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2014.

Dentro del reconocimiento inicial de las diferencias arrojadas por la conciliación físico-contable, tanto de existencias se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro **3.2.2**, resultado de ejercicios anteriores y a la cuenta del grupo de **Activo no Circulante** correspondiente, para el caso que derive de la baja de bienes, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravió, robo o siniestro, ésta se registrara mediante abono al **activo no circulante** que corresponda y cargo a la cuenta **5.5.1.8 (Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro)**.

Para el caso de los **bienes no localizados** se procederá a la baja correspondiente y se realizaran los procedimientos administrativos necesarios, notificándose a los Órganos Internos de Control respectivos, con la finalidad de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal.

Respecto de los bienes se hubieren extraviado, robado o siniestrado, el Ente Público deberá levantar **acta administrativa** en la que se haga constar los hechos, así como para cumplir con los demás procedimientos y formalidades establecidos en la legislación aplicable.

A diciembre de 2015, atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, acumulado durante un periodo de tres años, sea igual o superior al 100%.

Viene de la Página No. 4 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

El efecto de la actualización de las cuentas de **activo, pasivo y patrimonio** (reexpresión), se realizará contra la cuenta **3.1.3 (Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio)**

Almacenes

Esta cuenta representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del Ayuntamiento valuadas a un precio promedio calculado con las cotizaciones que se realizan en el mes para cada producto específico, en una misma fuente de información de cada una de las partidas de **Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Productos alimenticios para personas y Medicinas y productos farmacéuticos**, con un saldo al **31 de marzo de 2018**, por la cantidad de **\$94,245,730.12**.

Pasivo (Cuentas por pagar a corto plazo)

En el rubro de **proveedores por pagar a corto plazo** se cuenta con un programa integral de crédito con la Institución de Banca Múltiple **BANSI, S. A.** de **\$146,142,000.00**, con un plazo de hasta 180 días, con una tasa de interés moratorio pactada a **(TIIE+4.5)2**. Al mes de **marzo de 2018**, se encuentra registrado un pasivo por **\$142,318,298.90**.

En las obligaciones que se tiene por concepto de **Retenciones, Contribuciones por pagar a corto plazo** se tiene un adeudo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto de **Impuesto Sobre la Renta** con un saldo al mes de **marzo de 2018**, por la cantidad de **\$164,727,614.66** correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Dentro de las **cuentas por pagar a corto plazo** se traspasa la porción de la obligación a pagar de la Deuda Pública Interna de los Decretos 396 y 397, con un saldo al **31 de marzo de 2018** de **\$6,300,000.00**.

En el mes de diciembre de 2017, con el objetivo de tener un registro completo, confiable y actualizado que asegure la transparencia de la información y se coadyuve a una gestión prudente y responsable de la Hacienda Pública Municipal, se registra la porción de la **Deuda Pública a Largo Plazo** que se devengara durante el ejercicio 2018. Con un registro de **\$7,800,000.0**.

Pasivo no circulante

En rubro **Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo** se tiene la obligación de los decretos 396 y 397, de 14 de diciembre de 2013, publicados en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con relación al acuerdo de cabildo de fecha 23 de octubre de 2013, en el que se autorizó al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para que en la realización de los actos y contratos de deuda pública se observen los términos y condiciones que dichos instrumentos establecen en el decreto 396 con la Institución de Banca Múltiple **BANSI, S.A.**, un crédito simple por **\$190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N)**, más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años, sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de equilibrio **TIIE más 2 puntos porcentuales**.

Dentro del decreto 397 contratado con la misma Institución por un crédito simple de **\$273,000,000.00 (doscientos setenta y tres**

Viene de la Página No. 5 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

millones de pesos 00/100 M.N), más accesorios financieros correspondientes a un plazo de hasta 15 años sin plazo de gracia, con un interés ordinario de Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio TIIE más 2 puntos porcentuales. Ambos créditos cuentan con una penalización por pronto pago del 1 por ciento sobre el pago anticipado.

Ingresos de gestión a tercer nivel
Gastos y otras pérdidas a tercer nivel

Al 31 de Marzo de 2018		
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017
4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4100 INGRESOS DE GESTIÓN	408,420,103.99	449,702,483.17
4110 IMPUESTOS	287,553,558.68	355,522,003.76
4130 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	40,178.75	436,376.64
4140 DERECHOS	99,168,892.48	72,489,794.32
4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,665,244.93	6,640,225.08
4160 APROVECHAMIENTOS	14,992,229.15	14,614,083.37
4200 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	382,336,480.83	287,103,157.20
4210 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	382,336,480.83	287,103,157.20
4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	363,464.97	910,403.00
4310 INGRESOS FINANCIEROS	363,439.97	910,109.80
4390 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	25.00	293.20
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	791,120,049.79	737,716,043.37

Gastos y otras pérdidas a tercer nivel		
Al 31 de Marzo de 2018		
CUENTA DESCRIPCION	2018	2017
5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	451,619,311.80	405,309,032.73
5110 SERVICIOS PERSONALES	275,337,890.81	293,248,248.24
5120 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,602,326.32	30,693,675.71
5130 SERVICIOS GENERALES	144,679,094.67	81,367,108.78
5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	295,449.84	2,115,065.25
5210 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
5220 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
5240 AYUDAS SOCIALES	295,449.84	2,115,065.25
5300 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	1,210,000.00
5330 CONVENIOS	0.00	1,210,000.00
5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	13,359,536.46	11,970,616.80
5410 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	10,760,556.46	9,337,416.80
5420 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	2,598,980.00	2,633,200.00
5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	52,449,181.65	52,204,149.99
5510 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PI	52,449,181.65	52,204,149.99
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	517,723,479.75	472,808,864.77

NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN

Presupuestarias

Cuentas de ingreso: A partir del 01 de enero de 2014, el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., realiza los estados financieros de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) integrando las cuentas de orden de la siguiente manera:

- 6000 cuentas de cierre o corte contable
- 7000 cuentas de orden contable
- 8000 cuentas de orden presupuestaria
- 9000 cuentas de liquidación o cierre presupuestal

Estas cuentas nos permiten integrar a la contabilidad el Presupuesto Anual autorizado de Egresos y el Presupuesto Anual de Ingresos a recaudar quedando estos de la siguiente manera: Para el Presupuesto de Ingresos, cuenta con la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

y Soberano de San Luis Potosí, en el AÑO C, TOMO I, DECRETO 0800, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, integrando en la contabilidad el Clasificador por Rubro de **Ingresos**, que permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro.- El mayor nivel de agregación del Clasificador por rubro de *Ingresos* que presenta y ordena los grupos principales de los *ingresos públicos* en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo.- Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

C.R.I.	P.C.	Rubro/Cuenta	Parciales	Presupuesto
43150		Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y Otras Similares	2,100,000.00	
43160		Servicios catastrales	25,000,000.00	
43170		Servicios de Supervisión de Alumbrado Público	200,000.00	
43180		Servicios de Ocupación de la Vía Pública (pm)	1,000,000.00	
43200		Servicios de Protección Civil	1,300,000.00	
45000	4.1.4.4	Accesorios de derechos		\$5,350,000.00
45010		Multas	5,000,000.00	
45020		Recargos	50,000.00	
45030		Gastos de Ejecución	300,000.00	
50000		Productos		\$17,820,000.00
51000	4.1.5	Productos de tipo corriente		\$17,820,000.00
	4.1.5.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$6,000,000.00	
51011		Arrendamiento de inmuebles, Locales y Espacios Físicos	6,000,000.00	
51020	4.1.5.9	Otros productos que generan ingresos corrientes	\$8,170,000.00	
51023		Licitaciones Públicas	120,000.00	
51024		Uso de Piso	2,000,000.00	
51025		Expedición de Credenciales	50,000.00	
51029		Otros Productos Varios	6,000,000.00	
52000		Productos de capital	\$3,650,000.00	
52010		Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de dominio privado	650,000.00	
52020		Rendimiento e intereses de Inversión de Capital	3,000,000.00	
60000		Aprovechamientos		\$55,300,000.00
61000	4.1.6	Aprovechamientos de tipo corriente		\$55,300,000.00
61010	4.1.6.2	Multas	\$45,650,000.00	
61011		Multas de Policía y Tránsito	45,000,000.00	
61013		Multas por infracciones a la Ley Ambiental	50,000.00	
61016		Multas por infracciones al reglamento para regular las actividades comerciales	600,000.00	
61020	4.1.6.3	Indemnizaciones	\$50,000.00	
61030	4.1.6.4	Reintegros y Reembolsos	\$1,500,000.00	
61040	4.1.6.8	Accesorios de Aprovechamientos	\$100,000.00	
61050	4.1.6.9	Otros Aprovechamientos	\$8,000,000.00	
	4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$1,550,580,000.00
80000	4.2.1	Participaciones y Aportaciones		\$1,550,580,000.00
81000	4.2.1.1	Participaciones	\$886,654,447.36	
81010		Fondo General de Participaciones	503,419,656.46	
81020		Fondo de Fomento Municipal	181,168,914.99	
81030		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	200,000.00	
81040		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	57,766,401.29	
81050		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	7,611,730.04	
81060		Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	22,785,061.13	
81070		Fondo de Fiscalización	38,916,695.71	
82000	4.2.1.2	Aportaciones	\$467,589,625.70	
82010		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	70,830,150.00	
82020		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	396,759,475.70	
83000	4.2.1.3	Convenios	196,335,926.94	
83010		Ramo XV	80,000,000.00	
83020		Ramo XX	84,935,926.94	
		Ramo XXIII	31,400,000.00	
0		Ingresos derivados de financiamientos		\$ -
1000		Endeudamiento interno	\$ -	\$ -
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$2,440,000,000.00
C.R.I. Clasificador por Rubro de Ingresos				
P.C. Plan de Cuentas				

Cuentas de egresos

En este entorno de fortalecimiento tributario se enmarcan las finanzas municipales, expresadas en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Viene de la Página No. 7 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

el 30 de diciembre de 2017, en edición extraordinaria y en el correspondiente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el martes 14 de enero de 2018 en edición extraordinaria, enfocado en dinamizar el crecimiento del Municipio en los siguientes ejes rectores para transformar a San Luis Potosí:

Eje 1: Desarrollo Social con Inclusión, Equidad y Justicia.

Eje 2: Desarrollo Económico Competitivo e Innovador

Eje 3: Desarrollo Urbano Sustentable, Infraestructura y Medio Ambiente

Eje 4: Seguridad Pública para Todo: Legalidad y Derechos Humanos

Eje 5: Gobierno y Administración Pública Honesta, Transparente y Eficaz

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		
Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018		
DESCRIPCIÓN		
\$ 2,939,000,000.00		
COG	SERVICIOS PERSONALES	
Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2018		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
10000	Dietas	\$ 1,032,808,373.00
11000	Sueldos base al personal permanente	\$ 579,545,661.00
11100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 11,898,797.00
11300	Honorarios asimilables a salarios	\$ 567,646,864.00
12000	Retribuciones por servicio de carácter social	\$ 107,643,098.00
12100	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 107,588,498.00
12300	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 54,600.00
13000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 169,807,679.00
13100	Horas extraordinarias	\$ 19,040,807.00
13200	Compensaciones	\$ 147,654,378.00
13300	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 324,772.00
13400	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 2,787,722.00
15000	Indemnizaciones	\$ 158,587,312.00
15100	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 8,482,739.00
15200	Prestaciones contractuales	\$ 40,646,624.00
15300	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 70,000,000.00
15400	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 17,960,413.00
15500	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 4,608,625.00
15900	Estímulos	\$ 16,888,911.00
17000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,224,623.00
17100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULO	\$ 17,224,623.00
20000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 353,100,259.00
21000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 26,278,224.00
21100	Material estadístico y geográfico	\$ 7,000,000.00
21200	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$ 634,646.00
21300	Material impreso e información digital	\$ 254,681.00
21400	Material de limpieza	\$ 5,200,000.00
21500	Materiales y Artículos de enseñanza	\$ 8,222,000.00
21600	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 4,569,407.00
21700	Productos alimenticios para personas	\$ 397,490.00
22000	Productos alimenticios para animales	\$ 3,458,175.00
22100	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,788,375.00
22200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 1,405,000.00
22300	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 264,800.00
23000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ 688,972.00
23400	MATERIALES Y ARTICULOS DE COSTRUCCION Y REPARACION	\$ 28,972.00
23500	Productos minerales no metálicos	\$ 660,000.00
24000	Cemento y productos de concreto	\$ 103,391,795.00
24100	Cal yeso y productos de yeso	\$ 9,550,481.00
24200	Maderas y productos de madera	\$ 25,400,000.00
24300	Vidrio y productos de vidrio	\$ 932,010.00
24400	Material eléctrico y electrónico	\$ 821,662.00
24500	Artículos metálicos para la construcción	\$ 62,000.00
24600	Materiales complementarios	\$ 58,500,000.00
24700	Otros materiales y artículos de construcción	\$ 565,614.00
24800	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2,601,467.00
24900	Productos químicos básicos	\$ 4,958,561.00

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

25000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 151,670,280.00
25100	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 39,600.00
25200	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 221,870.00
25300	Fibras sintéticas hules, plásticos	\$ 150,000,000.00
25400	Otros productos químicos	\$ 1,048,500.00
25600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 323,350.00
25900	Combustibles, lubricantes y aditivos.	\$ 36,960.00
26000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORT	\$ 60,000,000.00
26100	Vestuario y uniformes	\$ 60,000,000.00
27000	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 2,679,932.00
27100	Artículos deportivos	\$ 1,235,000.00
27200	Productos textiles	\$ 800,000.00
27300	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 37,500.00
27400	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 537,432.00
27500	Materiales de seguridad publica	\$ 70,000.00
28000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 150,000.00
28200	Herramientas menores	\$ 150,000.00
29000	Refacciones y accesorios menores de edificio	\$ 4,782,881.00
29100	Cal, yeso, y productos de yeso	\$ 700,000.00
29200	Refacciones y accesorios menores equipo de computo	\$ 450,330.00
29300	Refacciones y accesorios menores equipo de transporte	\$ 98,000.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 600,001.00
29600	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 1,000,001.00
29700	Refacciones y accesorios menores de bienes muebles	\$ 271,600.00
29800	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,655,509.00
29900	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 7,440.00
30000	Energía eléctrica	\$ 778,697,639.00
31000	Gas	\$ 199,342,085.00
31100	Agua	\$ 153,338,188.00
31200	Telefonía tradicional	\$ 511,310.00
31300	Telefonía Celular	\$ 327,600.00
31400	Servicio de internet	\$ 9,219,129.00
31500	Servicios postales y telegráficos	\$ 2,500,000.00
31700	Servicios integrales y otros servicios	\$ 8,008,919.00
31800	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 53,439.00
31900	Arrendamiento de edificios	\$ 25,383,500.00
32000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 14,242,938.00
32200	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 5,490,072.00
32300	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,069,700.00
32500	Otros arrendamientos	\$ 350,000.00
32600	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVI	\$ 2,886,559.00
32900	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 3,446,607.00
33000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 22,846,800.00
33100	Servicios de capacitación	\$ 4,155,132.00
33300	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 4,500,000.00
33400	Servicios de vigilancia	\$ 2,500,000.00
33600	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 4,287,200.00
33800	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 11,082.00
33900	Servicios financieros y bancarios	\$ 7,393,386.00
34000	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ 30,332,747.00
34100	Servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 4,965,927.00
34200	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 12,373,273.00
34300	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 1,055,259.00
34400	Fletes y maniobras	\$ 347,520.00
34500	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 5,934,163.00
34700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER	\$ 117,629.00
34900	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 5,538,976.00
35000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	\$ 285,338,173.00
35100	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$ 22,400,000.00
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental medico	\$ 464,742.00
35300	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 700,081.00
35400	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$ 18,000.00
35500	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 29,100,611.00
35700	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 11,558,370.00
35800	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 220,000,000.00
35900	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,096,369.00
36000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 30,794,178.00
36100	Servicio de revelado de fotografía	\$ 30,710,178.00
36200	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 80,000.00
36400	Pasajes aéreos	\$ 4,000.00
37000	Pasaje Terrestre	\$ 3,104,062.00
37100	Viáticos en el país	\$ 290,700.00
37200	Viáticos en el extranjero	\$ 1,090,000.00
37500	servicio de traslado y hospedaje	\$ 812,698.00
37600	SERVICIOS OFICIALES	\$ 499,404.00

Viene de la Página No. 9 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

37900	Gastos de ceremonial	\$ 411,260.00
38000	Gastos de orden social y cultural	\$ 23,416,807.00
38100	Congresos y convenciones	\$ 2,828,855.00
38200	Exposiciones	\$ 18,769,240.00
38300	Gastos de representación	\$ 70,000.00
38400	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 100,000.00
38500	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 1,648,712.00
39000	Impuestos y derechos	\$ 169,279,849.00
39100	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 543,175.00
39200	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 2,110,600.00
39400	Otros gastos por responsabilidades	\$ 120,000,000.00
39500	Otros servicios generales	\$ 40,000,000.00
39600	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,253,629.00
39900	AYUDAS SOCIALES	\$ 372,445.00
40000	Ayudas sociales a personas	\$ 23,048,000.00
44000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 23,048,000.00
44100	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 18,878,000.00
44200	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 200,000.00
44300	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,500,000.00
44500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 470,000.00
50000	Muebles de oficina y estantería	\$ 13,262,409.00
51000	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ 2,771,962.00
51100	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 500,000.00
51300	Otro mobiliario y equipo de administración	\$ 40,000.00
51500	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 800,000.00
51900	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 1,431,962.00
52000	Aparatos deportivos	\$ 551,761.00
52100	Cámaras fotográficas y de video	\$ 147,760.00
52200	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 200,000.00
52300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 189,001.00
52900	Equipo médico y de laboratorio	\$ 15,000.00
53000	Instrumental médico y de laboratorio	\$ 218,000.00
53100	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 212,000.00
53200	Maquinaria y equipo industrial	\$ 6,000.00
56000	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 2,143,600.00
56200	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	\$ 260,000.00
56300	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 400,000.00
56400	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 85,000.00
56500	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 120,000.00
56600	Otros equipos	\$ 320,000.00
56700	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 350,000.00
56900	Software	\$ 608,600.00
59000	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 7,577,086.00
59100	INVERSION PUBLICA	\$ 45,896.00
59700	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 7,531,190.00
60000	Edificación no habitacional	\$ 20,000,000.00
61000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 15,000,000.00
61200	Construcción de vías de comunicación	\$ 2,500,000.00
61400	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 11,000,000.00
61500	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,100,000.00
61700	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 100,000.00
61900	Edificación no habitacional	\$ 300,000.00
62000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 5,000,000.00
62200	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,500,000.00
62400	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 500,000.00
70000	APORTACIONES	\$ -
80000	Aportaciones de la Federación a municipios (Ramo 33 y Fortaseg)	\$ 603,503,320.00
83000	CONVENIOS	\$ 603,413,320.00
83200	Convenios de reasignación	\$ 603,413,320.00
85000	DEUDA PÚBLICA	\$ 90,000.00
85100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 90,000.00
90000	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 114,580,000.00
91000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 1,800,000.00
91100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 1,800,000.00
92000	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 45,000,000.00
92100	Comisiones de la deuda pública interna	\$ 45,000,000.00
93000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 9,000,000.00
93100	ADEFAS	\$ 9,000,000.00
99000		\$ 58,780,000.00
99100		

En el mes de junio de 2017, se realizó la primera adecuación presupuestal modificando tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Egresos por un monto total de **\$72,848,150.00 (setenta y**

Viene de la Página No. 10 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), esto debido a los ingresos extraordinarios recibidos por este Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos se vio afectado en los rubros de clasificador por objeto de gasto 38200 Gastos de orden social y cultural por la cantidad de **\$8,700,000.00 (ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** debido a las donaciones de particulares para la realización del Festival de la Cantera 2017 y en el 85300 Otros convenios según la publicación del Diario Oficial de la Federación Tomo DCCLX No.19 del día 25 de enero de 2017 donde se publica los *LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017,* donde establecen el resultado de la distribución al Municipio de San Luis Potosí por la cantidad de **\$64,148,150.00 (sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Para el cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre 2017, se contempla la segunda adecuación a dicho presupuesto, esto debido a que los ingresos totales recaudados y recibidos a esta fecha fueron por la cantidad de \$2,877,862,394.09 (dos mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), por tal motivo y en apego a la Ley de Disciplina Financiera y Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentó esta adecuación presupuestal. En consecuencia se propuso una disminución al Presupuesto de Egresos que estaba aprobado al mes de julio por la cantidad de \$ 144,985,756.00 (ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para que dicho presupuesto fuera similar a los ingresos recaudados.

En el mes de abril 2016, con fundamento el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV, *Instructivo de Cuentas*, última reforma publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 29 de febrero de 2016, se realizó la reclasificación de las compensaciones de los impuestos otorgados en los programas del Municipio de San Luis Potosí, consideradas en su totalidad en las cuentas de ingreso. Por la parte de compensación se registraba en las cuentas de gasto de las ayudas sociales en la partida 5241 "Ayudas sociales", en cuentas de gasto así como su Clasificador por Objeto de Gasto, destinado en la matriz de conversión para los momentos presupuestales y para los ingresos en las cuentas que a continuación se detallan: 4112 "Impuesto sobre el patrimonio", 4113 "Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones" 4117 "Accesorios de impuestos", 4143 "Derechos por prestación de servicios", 4144 "Accesorios de derechos", 4162 "Multas", 4168 "Accesorios de aprovechamientos" y el 4169 "Otros aprovechamientos". De igual manera, para lo presupuestal se realizaron los ajustes en el Clasificador por Rubro de Ingresos destinado en la matriz de conversión por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho ajuste permite conocer el ingreso neto por los

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

impuestos, derechos, multas y accesorios.

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

En diciembre de 2016, se generó la conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables de forma periódica y cuando menos para la cuenta pública 2016 y subsecuentes como lo marca el Lineamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2014. Dicha conciliación muestra la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del Presupuesto tanto de Ingresos como de Egresos, derivado del proceso automático que se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Cumpliendo con la normatividad vigente emitida por el (CONAC), se revela dicha conciliación en el formato precisando para los ingresos siguientes:

- a) **Ingresos presupuestarios.**- Importe total de los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos (presupuestario).
- b) **Ingresos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Ingresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- d) **Ingresos contables.** Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

Para los egresos:

- a) **Egresos presupuestarios.** Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- b) **Gastos contables no presupuestarios.** Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) **Egresos presupuestarios no contables.** Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- d) **Gastos contables.** Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

Que para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el Resultado Contable y el Resultado Presupuestario. Por lo antes expuesto, se revela la conciliación al 31 de marzo de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ		
Conciliación entre los Egresos presupuestarios y los gastos contables correspondientes del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2018		
1.- Total de egresos (presupuestarios)		573,907,432.63
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		
Mobiliario y equipo de administración	119,077.46	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	51,375.87	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes de dominio público	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	1,500,000.00	
Adelantos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	105,698,196.10	
Otros egresos presupuestarios no contables (Dev. Sin CR)(ch. por cancelar)	3,269,485.10	
3.- Mas gastos contables no presupuestales		52,449,181.65
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	52,449,181.65	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	-	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros gastos	-	
Otros gastos contables no presupuestales	-	
4.- Total de gasto contable (4=1-2+3)		517,723,479.75

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 28 de Marzo de 2018		
1. Ingresos Presupuestarios		791,120,637.75
2. Más ingresos contables no presupuestarios		25.00
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	25	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		612.96
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	612.96	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		791,120,049.79

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Introducción

Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos, bajo la denominación de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las cifras que los conforman se elaboran con base en los datos que se generan en los diferentes centros contables, aplicando los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, así como los criterios, normas y reglas específicas que la rigen, tanto nacionales como internacionales.

De esta forma, los estados financieros constituyen un instrumento básico para la toma de decisiones y permiten la preparación y elaboración de otros reportes financieros y estadísticos confiables, relativos al ejercicio del Presupuesto y la ejecución de la Ley de Ingresos; facilitar a las instancias fiscalizadoras comprobar en las áreas centrales de contabilidad la veracidad de los datos asentados de ingreso y gasto, así como de las operaciones de crédito público y de la administración de los fondos federales.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Bases de Preparación de los Estados financieros

Se preparan de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, que entró en vigor el 1 de enero de 2012. Dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo que la misma es obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Entendiéndose por armonización la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuenta.

Proceso de Mejora

De acuerdo con la entrada en vigor de la **LGCG**, el Ayuntamiento de San Luis Potosí ha creado el Sistema de Contabilidad Gubernamental mediante un software que en estricto apego a la normativa, debe cumplir con todos los aspectos esenciales para dar cumplimiento cabal a las disposiciones así requeridas.

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Registrar en forma veraz y oportuna las operaciones realizadas durante el periodo operativo.

Facilitar el registro de las operaciones y el análisis de la información que genera.

Asegurar la consistencia en la forma de registrar las operaciones.

Detallar el registro por ciclo de operaciones.

Realizar las funciones y actividades en forma sistematizada.

Efectuar el registro simultáneo contable-presupuestal.

Controlar el registro de las operaciones sobre bases acumulativas.

Registrar las operaciones en tiempo real.

Consolidar la información a nivel estatal.

Generar información financiera y contable en forma oportuna, con el fin de hacer más eficiente la toma de decisiones.

De igual forma y con el propósito general de dar a conocer a los funcionarios responsables de la administración pública del órgano en mención, los postulados, las políticas, los procedimientos y las reglas sobre las que se basa el registro, clasificación y evaluación contable de las operaciones, así como para obtener la información que se deriva de la Contabilidad, se está elaborando a detalle el Manual de Contabilidad Gubernamental actualizado con las modificaciones que la Ley ha demandado mejorar o sustituir para su aplicación correcta.

En el mes de diciembre de 2016, con la finalidad de proveer de información sobre los flujos de efectivo del Municipio de San Luis Potosí S.L.P, se identificaron las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por *actividades de operación*, de *inversión* y de *financiamiento* y de esta manera se proporciona una base para evaluar la capacidad del Municipio para generar *efectivo y equivalentes de efectivo*, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. Se desarrolló y diseñó el *Estado de Flujos de Efectivo* para ser emitido a partir de esta fecha y proporcionar dicha información a los usuarios de ella.

Políticas de Contabilidad Significativas

Dentro de la Contabilidad Gubernamental, es de gran relevancia tener instrumentos normativos que la guíen y la sustenten, con el fin de tener una correcta y homogénea operación. Asimismo, la demanda que hacen los diferentes usuarios de la información financiera, obliga a que la administración pública cuente con mecanismos que aseguren registrar sus operaciones con criterios uniformes, mediante el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes aplicables para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

En apego a las reglamentaciones ya mencionadas se tomó la decisión sobre el actuar contable-financiero de las operaciones que dentro de la operación diaria general registros en la Entidad.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Teniendo presente el postulado de revelación suficiente e importancia relativa se informa que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no cuenta con operaciones en el extranjero por consiguiente no se tiene riesgo de la libre fluctuación en las divisas del mercado, así mismo tampoco cuenta con inversiones en acciones de sus Órganos Intermunicipales.

Calificaciones otorgadas

Reporte de Calificación con fecha 17 de diciembre de 2014: Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Factores Clave de la Calificación. Porcentaje Alto de Créditos Quirografarios: Fitch Ratings opina que la recurrencia en financiamiento bancario de corto y mediano plazo del Municipio es la debilidad principal de la

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

calificación, dado que refleja la posición baja de liquidez. A octubre de 2014, se registran MXN231.9 millones, provenientes de dos créditos con la banca comercial.

Calificación		
Escala Local, Largo Plazo	BB(mex)	
Calidad Crediticia	BB(mex)	
Perspectiva Crediticia	Estable	
Largo Plazo	Estable	
Información Financiera		
Municipio de San Luis Potosí	31 dic 2013	31 dic 2012
MXN millones		
IFCs	1,555.0	1,711.4
Deuda	471.2	363.6
GC	1,686.9	1,413.9
AI	266.1	297.5
AI / IFCs (%)	13.7	17.4
Inversión / IFCs (%)	3.2	16.7
Deuda / IFCs (veces)	0.24	0.21
Deuda / AI (veces)	1.76	1.22
Intereses / IFCs (%)	2.5	2.9
Serv. Deuda / IFCs (%)	6.7	13.1
Serv. Deuda / AI (%)	41.4	75.1

IFCs: Ingresos Fiscales ordinarios; GC: Gasto operacional; AI: Ahorro interno.
Fuente: San Luis Potosí y cálculos de Fitch

La última revisión al Municipio de San Luis Potosí fue el 25 de noviembre de 2016 por Fitch Ratings, donde Fitch subió a 'BBB-(mex)' la calificación del Municipio de San Luis Potosí, escalando 3 posiciones ascendentes.

Fitch Ratings - Monterrey N. L.- (Noviembre 25, 2016): Fitch Ratings subió la calificación a la calidad crediticia del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí en 'BBB- (mex)'. La perspectiva crediticia se mantiene estable. Asimismo ratifica la calificación específica de dos financiamientos como se muestra a continuación:

- Crédito Bansi 14, monto inicial de MXN190 millones, saldo a octubre 2016 de MXN185 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.
- Crédito Bansi 14-2, monto inicial de MXN273 millones, saldo a octubre 2016 de MXN270 millones, subió a 'A - (mex) vra' desde 'BBB (mex) vra'.

Sensibilidad de la calificación. -La calificación de San Luis Potosí o su perspectiva podrían cambiar si continua el desempeño financiero adecuado, disminuye el pasivo circulante y mejora en la posición de liquidez.

<http://www.fitchratings.mx/publicaciones/reportescalificacion/default.aspx>

HR Ratings revisó al alza las calificaciones de Deuda - Créditos Bancarios Estructurados a Largo Plazo contratados por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por los montos iniciales de P\$190.0m y P\$273.0 respectivamente, ratificando la perspectiva Estable.

HR Ratings reviso al alza la calificación de de HR BBB+ (E) a HR A- (E) y ratifico la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$190.0m.



HR Ratings ratifico la calificación de HR A- (E) y la Perspectiva Estable para el crédito contratado por el Municipio de San Luis Potosí, con Bansi por un monto inicial de P\$273.0m.

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

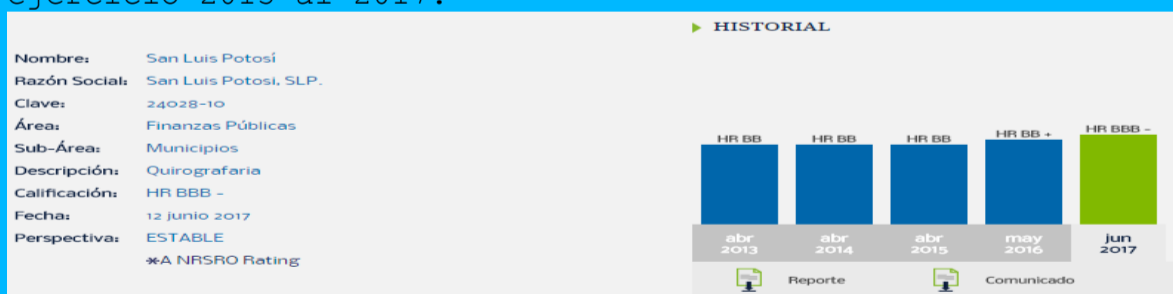


HR Ratings el 12 de junio de 2017 revisó al alza la calificación Quirografaria de HR BB+ a HR BBB- al Municipio de San Luis Potosí, y mantuvo la Perspectiva Estable.

La revisión al alza de la calificación se debe al adecuado comportamiento observado en las principales métricas financieras del Municipio, mismo que superó las expectativas de HR Ratings. Al cierre de 2016, se reportó en el Balance Primario Ajustado (BPA) al considerar el incremento en los recursos pendientes por ejercer, en contraste con el superávit esperado por HR Ratings de 0.6% en el BPA. En lo anterior se observó una contracción de 12.8% en el Gasto Corriente y un crecimiento de 14.3% en los Ingresos de Libre Disposición (ILD). Asimismo, las métricas de Servicios de la Deuda y Deuda Neta a ILD reportaron en 2016 un nivel de 7.0% y 25.9% respectivamente, resultados inferiores a los estimados de 8.5% y 32.6% gracias al crecimiento interanual registrado en los ILD. De acuerdo con el saldo observado durante el periodo de análisis en la Deuda Quirografaria, se espera para los próximos años que las métricas de Servicio de Deuda y Servicios de Deuda Quirografaria a ILD incrementen.

<https://www.hrratings.com/es/ratings#> Consultado el 30 de Junio de 2017.

Detalle de la publicación e historial de las calificaciones del ejercicio 2013 al 2017.



De la información presentada por el Tesorero Municipal, sujeta a la revisión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se analizaron y discutieron los **estados financieros del mes de marzo de 2018**, conformados por: Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2018, Estado de Actividades del 01 al 31 de marzo de 2018, Estado Analítico del Activo del 01 al 31 de marzo de 2018, Estado de Variación de la Hacienda Pública/patrimonio acumulado al 31 de marzo de 2018, Estado Analítico del Pasivo del 01 al 31 de marzo de 2018; Estado de Flujos de Efectivo del 01 al 31 de marzo de 2018; Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de marzo de 2018, Balanza de Comprobación del mes de marzo de 2018; el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional y Estado del Presupuesto de Egresos Categoría Programática; aprobándose por **mayoría de votos** de los integrantes de la Comisión.

Por lo anterior, atentos a lo dispuesto por el artículo 81 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 90, y 123 fracción I del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se dictaminó como procedente la solicitud del **C.P. Reynaldo Enrique Martínez Tovar**, Tesorero Municipal, relativa a la aprobación de los estados financieros correspondientes al mes de **marzo de 2018**.

Por lo antes expuesto y fundado, a ustedes **HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO**, solicito atentamente, se dicten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero.- Se aprueban los estados financieros del mes de **marzo de 2018**.

Segundo.- Se ordena a la Tesorería Municipal, enviar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para su fiscalización, los estados financieros del mes de **marzo de 2018**, una vez autorizados por el Cabildo Municipal, así como para que realice los trámites subsecuentes.

Notifíquese en sus términos.

Así lo dictaminaron y firman, los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal por conducto de su Presidente **Licenciado Isaac Ramos López, (Rúbrica)**, a los **10 días del mes de abril de 2018**."-----

-- Se hace del conocimiento de los presentes, que se integra a la presente Sesión de Cabildo, la Regidora Laura Gama Bazarte.--

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del año 2018; y con base en lo señalado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR Y 3 TRES VOTOS EN CONTRA, DE LOS REGIDORES: LAURA GAMA BAZARTE, ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MA. TERESA DEL NIÑO JESÚS MURIEL PONS.**-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.-** Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Fraccionamiento "El Cielo Residencial III".- El Secretario General del H. Ayuntamiento, hace del conocimiento de los presentes, que en la Secretaría General se recibió el escrito de la Presidenta de la

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, mediante el cual solicitó se agendara el citado Dictamen, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII, del Reglamento Interno, cede el uso de la voz a la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para que dé lectura al mismo. En uso de la palabra, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicita se dispense la lectura del mismo.-----

-- Se hace del conocimiento de los presentes que se integran a la presente Sesión Ordinaria, los Regidores Raymundo Roberto Ramírez Urbina y David Mauricio Alanís Córdoba.-----

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras; y con base en lo señalado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA SEÑALADA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para dar a conocer el dictamen, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: 28 de Marzo de 2018, **Cc. MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.-** De conformidad con las facultades de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; se somete a su consideración el acuerdo tomado en la Sesión de fecha 28 de marzo de 2018, a efecto de que se proceda al análisis, discusión y aprobación en su caso del siguiente: **DICTAMEN.- ÚNICO.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la solicitud que presenta el Lic. Miguel Ángel Contreras Carrizales, relativo a la autorización para otorgar uso y destino de área verde y de esparcimiento a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, respectivamente del Fraccionamiento "El Cielo Residencial III", ubicado en calle Arbolitos #950, Fracción Tercera Grande, San Luis Potosí, S.L.P.** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95, Fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí; el Lic. Miguel Ángel Contreras Carrizales, Segundo Síndico Municipal, remitió oficio No. S.S. 959/17, de fecha 11 de septiembre de 2017 a la C. Ana Cristina Silva Velázquez, Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, en el cual somete a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la solicitud del Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de "Royal Mexicano Construcciones", para que se le otorgue el uso y destino de área verde y de esparcimiento, a una porción de las áreas de donación, ubicadas en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, respectivamente del Fraccionamiento "El Cielo Residencial III". Para resolver y mejor proveer, se inserta a la letra análisis jurídico emitido por la Segunda Sindicatura Municipal, bajo el siguiente tenor: "En atención al

Viene de la Página No. 18 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

ocurso signado por el Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de Royal Mexicano Construcciones, S.A. de C.V., en el que solicita autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a una porción de las áreas de donación ubicada en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, respectivamente, del fraccionamiento **El Cielo Residencial III**, de esta ciudad, esta Sindicatura Municipal emite dictamen jurídico, en base a los resultandos, considerandos y resolutivos siguientes: **RESULTANDO PRIMERO.-** Mediante ocurso ingresado a esta Sindicatura el 20 de julio del 2017, el Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de Royal Mexicano Construcciones, S.A. de C.V., presentó solicitud de uso y destino de área verde y de esparcimiento respecto de las áreas de donación ubicadas en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, del fraccionamiento **El Cielo Residencial III**, a las que les corresponde una superficie de 1,056.08 m² y 984.13 m², respectivamente, de las cuales se pretende otorgar únicamente el uso y destino solicitados al 50% de cada área, es decir, en el primer caso, la superficie de 527.80 m², y en el segundo caso, 489.15 m², para desarrollar áreas verdes y recreativas a favor de los habitantes de ese desarrollo habitacional. **SEGUNDO.-** En atención y trámite a dicha solicitud, mediante el oficio número S.S. 870/17 de fecha 18 de agosto del 2017, se solicitó a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, informara si se cuenta con áreas de donación en el fraccionamiento El Cielo Residencial III, y en su caso, si se encuentran debidamente legalizadas a favor del Municipio, y si cuentan con uso o destino asignados. En respuesta, mediante oficio CP/319/2017, de fecha 30 de agosto del 2017, la Coordinación de Patrimonio Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, informó que, "...en el fraccionamiento El Cielo Residencial III se cuenta con tres áreas de donación con superficies de 1,018.67 m², 1,056.08 m² y 988.63 m², mismas que se encuentran legalizadas a favor del Municipio de San Luis Potosí, y a la fecha no se les ha asignado uso ni destino". **TERCERO.-** De lo anterior se advierte, que las áreas de donación respecto de las cuales se pretende le sea asignado a una parte el uso y destino de área verde y recreativa, están legalizadas a favor del Municipio, y no cuentan con uso y destino asignado a la fecha, por lo tanto, esta Sindicatura considera que es legalmente procedente analizar la petición suscrita por el Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de Royal Mexicano Construcciones, S.A. de C.V., y en su caso, se les autorice el uso y destino de áreas verdes y recreativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Sindicatura es competente para conocer el presente asunto y darle trámite ante la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 75 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; 157 fracción IV, 176 y 177 fracción II inciso d) de

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6 fracciones VII y XXX, 73 Fracción II, 95 fracciones I, III, XIV y 111 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Es facultad de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, vigilar que el uso y destino de los bienes municipales se realice conforme a lo ordenado por las leyes y reglamentos vigentes, facultad que se encuentra estipulada en el artículo 95 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

TERCERO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 157 fracción IV, que las áreas de donación son aquellas que deben cederse gratuitamente por el fraccionador al Ayuntamiento, para las correspondientes obras de equipamiento urbano y la prestación de servicios públicos, señalando además que se compone del porcentaje que al efecto se establece para los fraccionamientos el que será sobre la base del quince por ciento del área vendible del terreno.

Asimismo, el artículo 177 fracción II inciso d) párrafo segundo de la referida norma, impone la obligación de que el Ayuntamiento reserve en las áreas de donación de que se trate, el cincuenta por ciento para área verde, la que quedará al cuidado de los vecinos del fraccionamiento; y el resto deberá ser utilizado exclusivamente para equipamiento urbano; de tal suerte que en el caso que nos ocupa, el porcentaje que solicita el peticionario le sea otorgado el uso y destino de área verde y de esparcimiento, se ajusta a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

CUARTO.- En caso de aprobarse el uso y destino de área verde y de esparcimiento solicitado, esta Sindicatura sugiere se señalen las siguientes consideraciones:

1).- Que el promotor del uso y destino se obliga a utilizar única y exclusivamente el porcentaje y localización del área sobre la cual obtuvo autorización para desarrollar el equipamiento respectivo, quedando en todo caso obligado a efectuar a su costa el equipamiento de la porción correspondiente de cada una de las áreas, y dar el mantenimiento respectivo al destino otorgado, hasta en tanto se conforme la Junta de Mejoras del fraccionamiento en mención, en caso de que ésta aún no exista.

2).- Todo equipamiento e infraestructura que se disponga en dicha área, de acuerdo al uso y destino otorgado, pasará a ser parte del patrimonio municipal.

3).- El uso y destino que se dará a las áreas propiedad municipal, objeto de la presente autorización, será el de equipamiento para área verde y de esparcimiento, el cual consistirá, para cada una de ellas, en lo siguiente:

a) Terraza techada abierta 34.00 m²; **b)** Baños para mujeres y hombres en 9.67 m²; **c)** cocineta en 8.35 m²; **d)** área de asadores en 1.50 m²; **e)** área de arenero para juegos infantiles en 30.00 m²; **f)** área de arenero para equipos de gimnasio al aire libre en 30.00 m², y **g)** Cisterna 3.00 m³.

4).- El promotor del destino otorgado queda obligado a colocar un letrero visible en cada predio, en donde se estipule que es propiedad municipal, destinado a área verde y de esparcimiento.

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

QUINTO.- Una vez analizada la referida propuesta, esta sindicatura considera que es jurídicamente factible la validación de dichos proyectos, y en consecuencia, la autorización del uso y destino de área verde y de esparcimiento, en los términos solicitados por el peticionario, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 fracción II inciso d) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, es de resolverse se:

RESUELVE

PRIMERO: Esta Sindicatura es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Esta Sindicatura considera jurídicamente procedente la solicitud de uso y destino de área verde y de esparcimiento, suscrita por el Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de Royal Mexicano Construcciones, S.A. de C.V., respecto de una porción de cada una de las áreas de donación localizadas en el **Circuito Firmamento y Circuito Cielo**, del Fraccionamiento "**El Cielo Residencial III**", de esta ciudad, a las que les corresponde una superficie de 527.80 m2, y 489.15 m2, respectivamente.

La procedencia jurídica aludida es en términos y con sujeción a lo dispuesto en los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente dictamen.

TERCERO.- Sométase a la consideración, análisis y en su caso aprobación de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, la solicitud de uso y destino de área verde y de esparcimiento respecto de los predios municipales referidos en el resolutivo segundo, para dotar a cada uno de ellos del equipamiento descrito en el numeral 3 del considerando cuarto del presente dictamen.

CUARTO.- En caso de que la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas apruebe la solicitud, tórnese al H. Cabildo Municipal para que emita el acuerdo correspondiente". Así mismo, en Sesión de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, fue analizado y discutido el argumento presentado por la Segunda Sindicatura a través del dictamen jurídico, en reunión celebrada con fecha miércoles 28 de marzo de 2018, tomándose los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, considera procedente la autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento, a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, respectivamente del Fraccionamiento "**El Cielo Residencial III**".

TERCERO.- En la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas se sometió a la consideración, análisis y en su caso aprobación la solicitud del Lic. José de Jesús González Hernández, Representante Legal de Royal Mexicano Construcciones, S.A. de C.V., para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento, a una porción de las áreas de donación ubicadas

Viene de la Página No. 21 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, del Fraccionamiento "El Cielo Residencial III", a las que les corresponde una superficie de 1,056.08 m² y 984.13 m², respectivamente, de las cuales se pretende otorgar únicamente el uso y destino solicitados al 50% de cada áreas, es decir, en el primer caso la superficie es de 527.80 m² y en el segundo caso 489.15 m². de acuerdo al Resolutivo Segundo del dictamen jurídico emitido por la Segunda Sindicatura. Además, el Promotor deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1).- Todo equipamiento e infraestructura que se disponga en dicha área, de acuerdo al uso y destino otorgado, pasará a ser parte del patrimonio municipal.

2).- El Promotor del destino otorgado, queda obligado a colocar un letrero visible en cada predio, en donde se estipule que es propiedad municipal, destinada a área verde y de esparcimiento.

Por lo anterior, una vez analizados y discutidos los argumentos presentados por la Segunda Sindicatura, esta Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, la autorización para otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Circuito Firmamento y Circuito Cielo, respectivamente del Fraccionamiento "El Cielo Residencial III". a las que les corresponde una superficie de 527.80 m², y 489.15 m², respectivamente, ubicado en calle Arbolitos #950, Fracción Tercera Grande, San Luis Potosí, S.L.P. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95 Fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente, se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación en su caso del presente **DICTAMEN. ATENTAMENTE. COMISIÓN PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS. C. ANA CRISTINA SILVA VELÁZQUEZ, REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS, LIC. ISAAC RAMOS LÓPEZ, VOCAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS (Rúbricas).**-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a la autorización de otorgar el uso y destino de área verde y de esparcimiento, a una porción de las áreas de donación ubicadas en el Fraccionamiento "El Cielo Residencial III"; y con base en lo señalado por los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO.**-----

-- *Como punto V del orden del Día.*- Se somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, relativo a la autorización de diversos fraccionamientos.- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que se recibió escrito de la Presidenta de la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, solicitando se agendara un punto dentro del orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 89 fracción VIII del Reglamento interno, le cede el uso

Viene de la Página No. 22 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

de la voz, a la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para que dé a conocer el Dictamen. En uso de la voz, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, señala que en virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a cada uno de los miembros del Cabildo, solicita se dispense la lectura del mismo. De igual forma, debido a que dicho Dictamen General, está conformado por cuatro bloques, solicita que para una mejor comprensión de su contenido, los temas que en el mismo se abordan, sean votados de manera individual. Acto continuo, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que a petición de la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, somete a su consideración la dispensa de la lectura del Dictamen que se presenta e igualmente les pide se pronuncien sobre la petición que formula a efecto de que para su mejor comprensión, los temas que se abordan en él, se voten de manera individual; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.**-----

-- De nueva cuenta, interviene la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para dar a conocer el **Primer Bloque** del Dictamen, el cual se inserta para constancia, bajo el siguiente tenor: Marzo 28 de 2018. **HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTE.**- Habiéndose recibido en esta Comisión de Alumbrado y Obras Públicas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, el día 15 de marzo del presente año, la petición formulada por el C. José Gabino Manzo Castrejón, Subdirector de Administración y Desarrollo Urbano de esta municipalidad, donde solicita el análisis de una propuesta consistente en: la autorización de condominios "Privada Los Cantaros", "Tec. de Monterrey", "Bosques de Santa Rita" y "El Cielo Residencial IV"; con la finalidad de que una vez que se haya revisado, respecto de la integración del expediente conforme a los requerimientos vertidos por la normatividad aplicable, en este caso la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí y la actualización del "Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto del año 2003; el resultado generado por la Mesa Colegiada, en la emisión de los dictámenes emitidos por cada uno de sus integrantes conforme al correspondiente marco normativo; esta Comisión en uso de nuestras facultades, emitamos el Dictamen que resulte procedente en Derecho. En ese sentido, se sometió al análisis y escrutinio de los regidores integrantes de esta Comisión de alumbrado y Obras Públicas, la información puesta en conocimiento consistente en el expediente relativo al asunto antes mencionado según lo siguiente:

**1.- AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS
CONDOMINIO "PRIVADA LOS CANTAROS"
CONDOMINIO "EL CIELO RESIDENCIAL IV"**

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

CONDOMINIO "BOSQUES DE SANTA RITA"

CONDOMINIO "TEC. DE MONTERREY"

Una vez concluida la revisión que los Regidores integrantes de este órgano colegiado llevamos a cabo, en términos de la información proporcionada por la Subdirección de Desarrollo Urbano, y de conformidad con lo ordenado en los artículos 74 fracciones II, III, IV y X y 89 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 73 fracción II, 79, 89 incisos a) y b) y la fracción VIII, y 95 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí y con apoyo en las facultades que los citados dispositivos confieren a esta Comisión, se somete a consideración del Pleno de ese H. Cabildo Municipal, el acuerdo tomado en la sesión que se celebró a las 12:30 hrs., del día miércoles 28 de marzo del 2018, a efecto de que se proceda al análisis, discusión, y, en su caso, aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

I.- Que de conformidad con lo señalado por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra refiere:

"V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

"a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;"

"b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;"

"c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;"

"d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;"

"e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;"

"f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;"

"g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;"

"h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e"

"i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales."

"En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios."

Del mismo modo la fracción V del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reitera los conceptos vertidos por la Constitución de la República, señalando claramente las facultades de los Municipios en materia de Desarrollo Urbano y las cuales son:

ARTÍCULO 114. El Municipio Libre constituye la base de la

división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Por otro lado las disposiciones antes enunciadas se encuentran en principio reglamentadas por lo estipulado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en forma específica, en términos de lo señalado por sus artículos 1°, 7°, y 11°, éste último en lo conducente a la letra refiere:

"Artículo 11. Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;"

"IV a la X."

"XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;"

"XII y XVIII." "XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio

ambiente;"

"XX a XIV y"

"XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales."

Finalmente, en las disposiciones insertas en los artículos 1°, 4°, 8°, 16 fracción III, y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, se estatuye la forma como los Municipios deberán ejecutar sus facultades constitucionales en materia de desarrollo urbano. Es así que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S. L. P., resulta legalmente competente para aplicar la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, atento a lo prescrito en la fracción XI del inciso a) En materia de Planeación, y fracción XXII del inciso c) En Materia Operativa, del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.-Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente en lo conducente, en el artículo 19, las atribuciones en materia de desarrollo urbano que puede ejercer el Ayuntamiento y que a la letra reza;

"ARTICULO 19. Los Ayuntamientos de la Entidad, tendrán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las atribuciones siguientes:"

"I. . . ."

"II. Formular y administrar la zonificación primaria y secundaria; el control de los usos y destinos del suelo derivados de los Planes de Desarrollo Urbano de ámbito municipal;"

"III. a la XI."

XII. Otorgar las licencias de uso del suelo y vigilar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su reglamento y los Planes de Desarrollo Urbano aplicables;

"XIII. y XIV."

"XV. Otorgar las licencias de construcción, remodelación, ampliación, demolición e inspeccionar la ejecución de toda edificación u obra que se lleve a cabo en el municipio;"

"XVI. Verificar que los fraccionadores y promoventes de condominios hayan cubierto los diversos impuestos y garantías para la ejecución de obras de urbanización en los aprovechamientos y derechos o contribuciones fiscales municipales que les correspondan, realizando las donaciones respectivas a través de escritura pública, señaladas en ésta Ley, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables;"

"XVII. Controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio, para que sean compatibles con la legislación y planes aplicables;"

"XVIII. Promover el mejor uso del suelo en el territorio del municipio y vigilar la estricta observancia de los Planes de Centro de Población Estratégico, Planes Municipales de Desarrollo Urbano y Planes de Centro de Población Municipal, según sea el caso, a través de la zonificación secundaria que al efecto se establezca en los mismos;"

"XIX. Vigilar que toda forma de publicidad comercial de urbanizaciones y construcciones en desarrollo, cuente con el registro de licencia de lotificación o construcción correspondiente, según sea el caso, para constatar que sea acorde al tipo de urbanización aprobada y no induzca a error

sobre la situación legal de las áreas y predios, el estado real de su tramitación, el avance de sus obras, su calidad y otras circunstancias similares;"

"XX . . ."

"XXI. Autorizar de acuerdo con la presente Ley y su Reglamento, la lotificación, relotificación, constitución de regímenes de propiedad en condominio, división, subdivisión y fusión de predios, cambio de intensidad en el uso habitacional y cambio de uso de suelo;"

"XXII. Determinar el aprovechamiento y equipamiento urbano de las áreas de donación de los fraccionamientos y condominios, en congruencia con lo dispuesto en la presente Ley, su reglamento, y en los planes de desarrollo urbano;"

"XXIII. Municipalizar y regularizar, en su caso, los fraccionamientos cuando se hayan cubierto los requisitos legales;"

"XXIV. . . ."

"XXV. Autorizar, por causa de utilidad pública la apertura, prolongación, ampliación o cualquier modificación de vías públicas;"

"XXVI a la XXX"

"XXXI. Acordar la recepción de obras de urbanización;"

"XXXII. a la XXXVI."

"XXXVII. Proveer en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de ésta Ley y su reglamento;"

"XXXVIII. a la XLV"

"XLVI. Las demás que le señalen esta Ley, su reglamento y otras normas aplicables."

Facultades que ejerce el Ayuntamiento, atento a lo dispuesto por la fracción XXXV el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a través de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas en armonía con lo establecido por los artículos 74 fracciones II, III, IV y X y 89 fracción II, de la citada Ley Orgánica 73 fracción II, 79, 89 incisos a) y b) y la fracción VIII, y 95 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí. De donde se concluye que de conformidad con lo establecido en el considerando que antecede y a lo señalado en párrafos anteriores resulta competente la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas para dictaminar los asuntos puestos en conocimiento, en términos de lo señalado por los artículos 157, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 194, 195, 196, 197, 198 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, la actualización del "Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez" publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto de 2003 y los artículos 21, 40 y demás relativos del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P.

III.- En primer término y habiéndose analizado el expediente relativo a la Autorización del **Condominio Privada Los Cantaros**, se constató que el mismo se encuentra completamente integrado, que se han cubierto los requisitos de contenido para que sea dictaminado positivamente, puesto que cumple con las especificaciones señaladas por los artículos **157 fracción I, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185** de la Ley de Desarrollo

Viene de la Página No. 27 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Urbano del Estado de San Luis Potosí, quedando como a continuación se describe:

**AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS
CONDOMINIO "PRIVADA LOS CANTAROS"**

1).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollarse con la siguiente información:

TIPO DE PROYECTO: Condominio.

NOMBRE: Privada Los Cantaros.

UBICACIÓN: Avenida del Desierto No. 615, Fracción Loma de Santiago del Río.

PROPIETARIO: Consorcio Constructor del Centro de México, S. A. de C. V.

Datos y especificaciones técnicas:

PRIVADA LOS CANTAROS	
ÁREA PRIVATIVA	2,563.28
ÁREA COMUN	173.78
ÁREA DE VIALIDAD EN CONDOMINIO	1,086.52
ÁREA DEL CONDOMINIO	3,823.58
ÁREA DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD	155.42
SUPERFICIE TOTAL	3,979.00
No. DE LOTES / VIVIENDAS	27 / 27
ÁREA DE DONACIÓN A PAGAR	384.49

El propietario del Desarrollo Habitacional solicita pagar el área de donación en base a lo previsto en el artículo 177 fracción II, inciso b) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

ÁREA DE DONACIÓN A PAGAR	384.49 M2	TOTAL
VALOR COMERCIAL POR M2 (SEGÚN AVALÚO COMERCIAL)	\$ 600.11	\$ 230,736.29
VALOR CATASTRAL POR M2 (SEGÚN AVALÚO CATASTRAL)	\$ 357.00	\$ 137,262.93

2).- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Con base en el Instrumento Número Ciento Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno, Volumen Dos Mil Novecientos Veintisiete en fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, ante la fe del Lic. Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once en ejercicio en esta Capital, el predio tiene una superficie total de:

Superficie total del predio: 3,979.00 m2, Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve metros cuadrados.

3).- LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

Con fecha 27 de noviembre del año 2017, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la actualización de la Licencia de Alineamiento y Número Oficial, mediante el folio 62641.

4).- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

Con fecha 30 de enero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Uso de Suelo, en el cual se determina lo siguiente:

En base al Plan Centro de Población Estratégico para las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada el 21 veintiuno de Agosto del año 2003, de acuerdo al plano CPE-14 de zonificación secundaria del suelo el predio en mención se clasifica con frente a Avenida del Desierto en Corredor Comercial Distrital clave "CD" y el resto del predio en

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Habitacional Densidad Alta, clave "H4". Precizando además que las normas complementarias de la mencionada clave, se detallan en las páginas 90, 91, 92, 93,94 y 95 del citado Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, bajo las siguientes restricciones:

Con frente a Avenida del Desierto:

Uso de suelo: Corredor Comercial Distrital "CD"

Área mínima de lote: 200.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 10.00 metros

Coefficiente de ocupación del suelo: 70 %

Coefficiente de utilización del suelo: 2.8 veces.

Densidad neta máxima de viviendas: una vivienda unifamiliar por cada 90.00 m²

Resto del predio:

Habitacional densidad Alta "H4"

Densidad máxima poblacional (Hab / Ha): 325 Habitantes por Hectárea.

Densidad máxima de viviendas unifamiliares /Ha: 65 viviendas unifamiliares por Hectárea

Densidad neta máxima: una vivienda por cada 90.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 6.00 metros.

Superficie mínima de lote: 90.00 metros cuadrados.

Coefficiente de utilización (CUS): 2.5veces

Coefficiente de ocupación (COS): 70%

Altura máxima: 4 niveles, 12.00mts.

5) - DICTAMINACIÓN:

A) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante el oficio DEAP/0365/2015, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la Autorización de Impacto Ambiental al proyecto "Privada Los Cantaros".

Mediante oficio DEAP/1041/2017, de fecha 23 de agosto de 2017 y oficio DEAP/1506/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la ampliación de la vigencia de la Resolución emitida con numero de oficio DEAP/0365/2015, por un año más.

B) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO URBANO:

Mediante el oficio COU/0898/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Constancia de Impacto Urbano.

C) DICTAMEN TÉCNICO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS:

Se emite Vo. Bo. Mediante oficio DIPI 2015/ 18-NOV-17, para el proyecto "Privada Los Cantaros" por parte de la Dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí.

D) VIABILIDAD DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Mediante el oficio DPCM-CON-DMS-098-VIA/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la Dirección de Protección Civil Municipal emite la Viabilidad Dictamen de Medidas de Seguridad al proyecto.

E) FACTIBILIDAD VIAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Viene de la Página No. 29 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Mediante el oficio DGSPM/DPV/SVI/01178/X/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal otorga la Factibilidad Vial.

F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD POSITIVA, INTERAPAS

Mediante oficio IN/DPC/SF/EST/069/15 de fecha 20 de octubre de 2015 el Interapas otorga el Estudio de factibilidad positivo al proyecto Privada Los Cantaros.

Mediante oficio IN/DPC/SF/OF/261/17 de fecha 15 de noviembre de 2017 referente a la prórroga de la vigencia por tres meses más a partir del 18 de noviembre de 2017.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el punto, se somete a consideración de los presentes, el siguiente;

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, la propuesta presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, para la autorización del Condominio "Privada los Cántaros", ubicado en la Avenida del Desierto No. 615, Fracción Loma de Santiago del Río, en esta ciudad capital.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el **PRIMER BLOQUE** del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- Continúa con el uso de la voz, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para presentar el **SEGUNDO BLOQUE** del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, el cual se inserta para constancia bajo el siguiente tenor: **"IV.-** En segundo término y habiéndose analizado el expediente referente a la Autorización del **Condominio El Cielo Residencial IV**, se constató que el mismo se encuentra completamente formado, que se han cubierto los requisitos de contenido para que sea dictaminado positivamente, puesto que cumple con las especificaciones señaladas por los artículos **157 fracción I, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185** de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, quedando como a continuación se describe:

CONDOMINIO "EL CIELO RESIDENCIAL IV".

1).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollarse con la siguiente información:

TIPO DE PROYECTO: Condominio.

NOMBRE: El Cielo Residencial IV.

UBICACIÓN: Camino a San José del Barro No.824, Fracción Tercera Grande.

PROPIETARIO: Las Águilas Grupo Promotor e Inmobiliario, S. A. de C. V.

Datos y especificaciones técnicas:

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

EL CIELO RESIDENCIAL IV		
RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL		
SUPERFICIE PRIVATIVA	6,330.11	
SUPERFICIE DE USO COMÚN	347.22	
SUPERFICIE DE VIALIDAD EN CONDOMINIO	5,265.25	
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL INTERIOR DEL CONDOMINIO	480.09	
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO		12,422.67
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR VIALIDAD		159.75
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL EXTERIOR DEL CONDOMINIO		487.52
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO		13,069.94
NUMERO DE LOTES / VIVIENDAS		69 / 69
RESUMEN DE ÁREA DE DONACIÓN		
ÁREA DE DONACIÓN AL INTERIOR DEL CONDOMINIO		480.09
ÁREA DE DONACIÓN AL EXTERIOR DEL CONDOMINIO		487.52
ÁREA DE DONACIÓN TOTAL (15.28 % DEL AVT)		957.61

2).- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Con base en el Instrumento Número Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis, Volumen Doscientos Ochenta y Uno en fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Jorge Naya Gadea, Notario Público Número Treinta con en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, el predio tiene una superficie total de:

Superficie total del predio: 13,069.94 m² Trece Mil Sesenta y Nueve punto Noventa y Cuatro metros cuadrados

3).- LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

Con fecha 12 de enero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la actualización de la Licencia de Alineamiento y Número Oficial, mediante el folio 63562.

4).- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

Con fecha 30 de enero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Uso de Suelo, en el cual se determina lo siguiente:

En base al Plan Centro de Población Estratégico para las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada el 21 veintiuno de Agosto del año 2003, de acuerdo al plano CPE-14 de zonificación secundaria del suelo el predio en mención se clasifica con frente a camino a San José del Barro Comercio y Servicios Centrales clave "CC" y el resto del predio en Habitacional Densidad Media Alta, clave "H3". Precizando además que las normas complementarias de la mencionada clave, se detallan en las páginas 90, 91, 92, 93,94 y 95 del citado Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, bajo las siguientes restricciones:

Con frente a Camino a San José del Barro:

Uso de suelo: Corredor Comercial Central "CC"

Área mínima de lote: 400.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 15.00 metros

Coefficiente de ocupación del suelo: 70 %

Densidad neta máxima de viviendas: una vivienda unifamiliar por cada 90.00 m²

Resto del predio:

Uso de suelo: Habitacional de Densidad Media Alta "H3"

Área mínima de lote: 120.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 6.00 metros

Coefficiente de utilización del suelo: 2.1 veces

Coefficiente de ocupación del suelo: 70 %

Altura máxima permitida: 3 niveles o 9.00 metros

Densidad neta máxima de viviendas: una vivienda unifamiliar por cada 120.00 m²

5) .- DICTAMINACIÓN:

A) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante el oficio DEAP/1405/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la Autorización de Impacto Ambiental al proyecto "El Cielo Residencial IV".

B) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO URBANO:

Mediante el oficio COU/987/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Impacto Urbano.

C) DICTAMEN TÉCNICO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS:

Se emite Vo. Bo. Mediante oficio DIPI 1605 // 04-SEPT-17, para el proyecto "El Cielo Residencial IV" por parte de la Dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí.

D) VIABILIDAD DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Mediante el oficio DPCM-CON-DMS-069VIA/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la Dirección de Protección Civil Municipal emite la Viabilidad Dictamen de Medidas de Seguridad al proyecto.

E) FACTIBILIDAD VIAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Mediante el oficio DGSPM/DPV/SVI/1060/IX/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal otorga la Factibilidad Vial.

F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD POSITIVA, INTERAPAS

Mediante oficio IN/DPC/SF/EST/030/17 de fecha 14 de diciembre de 2017 el Interapas otorga el Estudio de factibilidad positivo al proyecto El Cielo Residencial IV.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el punto, se somete a consideración de los presentes, el siguiente;

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, la propuesta presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, para la autorización del Condominio "El Cielo Residencial IV", ubicado en Camino a San José del Barro No. 824 de la Fracción Tercera Grande en esta ciudad capital.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el SEGUNDO BLOQUE del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Síndico María Isabel González Tovar, para dar a conocer el **TERCER BLOQUE** del Dictamen General que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas, bajo el siguiente tenor: "**V.-** Habiéndose analizado el expediente inherente a la Autorización del **Condominio Bosques de Santa Rita**, se constató que el mismo se encuentra completamente integrado, que se han cubierto los requisitos de contenido para

Viene de la Página No. 32 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

que sea dictaminado positivamente, puesto que cumple con las especificaciones señaladas por los artículos **157 fracción I, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185** de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, quedando como a continuación se describe:

CONDOMINIO "BOSQUES DE SANTA RITA".

1).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollarse con la siguiente información:

TIPO DE PROYECTO: Condominio.

NOMBRE: Bosques de Santa Rita.

UBICACIÓN: Avenida José Hernández Guerra No.902, Fracción de Santa Rita.

PROPIETARIO: Desarrollos Pontevedra, S. A. de C. V.
Datos y especificaciones técnicas:

BOSQUES DE SANTA RITA	
CONDOMINIO 1	21,199.67
CONDOMINIO 2	15,365.71
CONDOMINIO 3	22,374.88
CONDOMINIO 4	18,330.56
ÁREAS COMUNES ACCESOS	286.27
VIALIDAD EN CONDOMINIO EN ACCESOS	1,741.65
SUP. TOTAL DEL CONDOMINIO	79,298.74
SUP. VENDIBLE FUERA DE CONDOMINIO	2,168.39
SUP. DE DONACIÓN AL EXTERIOR DEL CONDOMINIO	3,521.20
SUP. VIALIDAD PÚBLICA (INCLUYE RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO)	461.22
SUPERFICIE TOTAL	85,449.55
NUMERO DE LOTES / VIVIENDAS	387 / 414

RESUMEN DE ÁREAS VENDIBLES	
ÁREA VENDIBLE EN CONDOMINIO	46,383.93
ÁREA VENDIBLE FUERA DE CONDOMINIO	2,168.39
ÁREA VENDIBLE TOTAL	48,552.32

RESUMEN DE ÁREAS DE DONACIÓN	
ÁREA DE DONACIÓN AL INTERIOR DEL CONDOMINIO	3,764.14
ÁREA DE DONACIÓN FUERA DE CONDOMINIO	3,521.20
ÁREA DE DONACIÓN TOTAL (15 % DEL AVT)	7,285.34

2).- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Con base en el Instrumento Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Cinco, Tomo Cuatrocientos Cincuenta y Ocho de fecha siete del mes de noviembre de dos mil dieciséis ante la fe de la Lic. Ma. Dolores Villalobos Castillo, Abogada y Notario Público en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, Adscrita a la Notaria Publica número Veintiséis y Encargada del Despacho por Licencia de su Titular el Maestro en Derecho Federico Arturo Garza Herrera, el predio tiene una superficie total de:
Superficie total del predio: 85,449.55 m2 Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve punto Cincuenta y Cinco metros cuadrados.

3).- LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

Con fecha 08 de febrero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la actualización de la Licencia de Alineamiento y Número Oficial, mediante el folio 64042.

4).- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

Con fecha 26 de febrero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Uso de Suelo mediante oficio COU/0204/2018, en el cual se determina lo siguiente:

En base al Plan del Centro de Población Estratégico para las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada el 21 veintiuno de Agosto del año 2003, de acuerdo al plano CPE-14 de zonificación secundaria del suelo el predio en mención se clasifica en Habitacional Densidad Alta, clave "H4". Precizando además que las normas complementarias de la

Viene de la Página No. 33 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

mencionada clave, se detallan en las páginas 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del citado Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, bajo las siguientes restricciones:

Habitacional densidad Alta "H4"

Densidad máxima poblacional (Hab / Ha): 325 Habitantes por Hectárea.

Densidad máxima de viviendas unifamiliares /Ha: 65 viviendas unifamiliares por Hectárea

Densidad neta máxima: una vivienda por cada 90.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 6.00 metros.

Superficie mínima de lote: 90.00 metros cuadrados.

Coefficiente de utilización (CUS): 2.5veces

Coefficiente de ocupación (COS): 70%

Altura máxima: 4 niveles, 12.00mts.

5).- DICTAMINACIÓN:

A) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Mediante el oficio DEAP/019/2018, de fecha 09 de enero de 2018, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la Autorización de Impacto Ambiental al proyecto "Bosques de Santa Rita".

B) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO URBANO:

Mediante el oficio COU/0054/2018, de fecha 15 de enero de 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Impacto Urbano.

C) DICTAMEN TÉCNICO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS:

Se emite Vo. Bo. Mediante oficio DIPI 1675// 19-SEPT-17, para el proyecto "Bosques de Santa Rita" por parte de la Dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí.

D) VIABILIDAD DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Mediante el oficio DPCM-CON-DMS-075-VIA/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección de Protección Civil Municipal emite la Viabilidad Dictamen de Medidas de Seguridad al proyecto.

E) FACTIBILIDAD VIAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Mediante el oficio DGSPM/DPV/SVI/1134/X/2017 de fecha 01 de octubre de 2017, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal otorga la Factibilidad Vial.

F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD POSITIVA, INTERAPAS

Mediante oficio IN/DPC/SF/EST/008/18 de fecha 23 de febrero de 2018 el Interapas otorga el Estudio de factibilidad positivo al proyecto Bosques de Santa Rita.

Así mismo el desarrollador deberá de realizar las adecuaciones, reparaciones y/o rehabilitaciones que sean necesarias en las calles colindantes al predio a desarrollar, Camino a Santa Rita y Av. Hernández Guerra, especialmente en el rediseño del entronque de dichas vialidades, de acuerdo a lo establecido en el dictamen de impacto vial y su anexo cartográfico emitido por la Dirección General de Seguridad Pública Municipal al momento de la dictaminación en mesa colegiada, en el cual se incluye la modificación de los camellones y la isleta en el entronque de

Viene de la Página No. 34 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

ambas vialidades, incluyendo la demolición del muro existente en la mencionada isleta.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el punto, se somete a consideración de los presentes, el siguiente;

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, la propuesta presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, para la autorización del Condominio "Bosques de Santa Rita", ubicado en la Avenida José Hernández Guerra No. 902, de la Fracción de Santa Rita, S.L.P.- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el TERCER BLOQUE del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.-----

-- Se hace del conocimiento de los presentes, que se incorpora el Regidor César Augusto Contreras Malibrán.-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Ana Cristina Silva Velázquez, para dar a conocer el **CUARTO BLOQUE** del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de alumbrado y Obras Públicas, bajo el siguiente tenor: "**VI.-** Finalmente y habiéndose analizado el expediente relativo a la Autorización del **CONDominio TEC. DE MONTERREY**, se constató que el mismo se encuentra completamente integrado, que se han cubierto los requisitos de contenido para que sea dictaminado positivamente, puesto que cumple con las especificaciones señaladas por los artículos **157 fracción I, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185** de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, quedando como a continuación se describe:

CONDominio "TEC. DE MONTERREY"

1).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto a desarrollarse con la siguiente información:

TIPO DE PROYECTO: Condominio.

NOMBRE: Tec de Monterrey.

UBICACIÓN: Avenida Eugenio Garza Sada No.319, Fracc. Lomas del Tecnológico.

PROPIETARIO: Inmobiliaria Gavos, S. A. de C. V.

Datos y especificaciones técnicas:

CONDominio TEC DE MONTERREY	
ÁREA PRIVATIVA	5,564.86
ÁREA COMUN	987.68
ÁREA DE VIALIDAD EN CONDOMINIO	1,127.95
SUPERFICIE TOTAL	7,780.49
NUMERO DE LOTES / VIVIENDA HORIZONTAL	15 / 15
NUMERO DE LOTES / VIVIENDA VERTICAL	2 / 45
NUMERO TOTAL DE LOTES / VIVIENDAS	17 / 60
NUMERO DE LOTES COMERCIALES	1

Área de donación cedida para el predio al momento de la autorización y registro del fraccionamiento "Lomas del Tecnológico Ampliación".

- Oficio S. S. 1247/17 emitido por la Sindicatura Municipal en fecha 27 de noviembre de 2017.

Viene de la Página No. 35 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

- Oficio CP/470/2017 emitido por la Coordinación de Patrimonio Municipal en fecha 24 de noviembre de 2017.

2) .- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Con base en el Instrumento Tomo Mil Ochocientos Doce, Escritura Numero Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho de fecha tres de abril del dos mil diecisiete, ante la fe del Leopoldo de la Garza Marroquín, Abogado y Notario Público Número Treinta y Tres en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, el predio tiene una superficie total de:

Superficie total del predio: 7,780.49 m2 Siete Mil Setecientos Ochenta Metros Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados.

3) .- LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

Con fecha 26 de febrero del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la actualización de la Licencia de Alineamiento y Número Oficial, mediante el folio 64461.

4) .- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

Con fecha 07 de marzo del año 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Uso de Suelo mediante oficio COU/0216/2018, en el cual se determina lo siguiente:

En base al Plan Centro de Población Estratégico para las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, publicada el 21 veintiuno de Agosto del año 2003, de acuerdo al plano CPE-14 de zonificación secundaria del suelo y actualización cartográfica y de usos de suelo de la zona poniente autorizada en Sesión de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2005 el predio en mención se clasifica: con frente a Avenida Eugenio Garza Sada Comercio y Servicios Central clave "CC" y el resto del predio Habitacional Densidad Media clave "H2" Precizando además que las normas complementarias de la mencionada clave, se detallan en las páginas 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del citado Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, bajo las siguientes restricciones:

Con frente a Avenida Eugenio Garza Sada:

Uso de suelo: Comercio y Servicios Central "CC"

Área mínima de lote: 400.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 15.00 metros

Coeficiente de utilización del suelo: 4.2 veces

Coeficiente de ocupación del suelo: 70 %

Altura máxima permitida: 6 niveles o 18.00 metros

Densidad neta máxima de viviendas: una vivienda unifamiliar por cada 90.00 m2

Resto del predio:

Uso de suelo: Habitacional de Densidad Media Baja "H2"

Área mínima de lote: 140.00 metros cuadrados

Frente mínimo de lote: 8.00 metros

Coeficiente de utilización del suelo: 1.7 veces

Coeficiente de ocupación del suelo: 65 %

Altura máxima permitida: 3 niveles o 9.00 metros

Densidad neta máxima de viviendas: una vivienda unifamiliar por cada 140.00 m2

5) .- DICTAMINACIÓN:

A) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Viene de la Página No. 36 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Mediante el oficio DEAP/107/2018, de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección de Ecología y Aseo Público, emitió la Autorización de Impacto Ambiental al proyecto "Condominio Tec de Monterrey".

B) AUTORIZACIÓN DE IMPACTO URBANO:

Mediante el oficio COU/154/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen de Impacto Urbano.

C) DICTAMEN TÉCNICO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS:

Se emite Vo. Bo. Mediante oficio DIPI 2050 / 27 / 11 / 2017, para el proyecto "Condominio Tec de Monterrey" por parte de la Dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí.

D) VIABILIDAD DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Mediante el oficio DPCM-CON-DMS-096-VIA/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, la Dirección de Protección Civil Municipal emite la Viabilidad Dictamen de Medidas de Seguridad al proyecto.

E) FACTIBILIDAD VIAL, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Mediante el oficio DGSPM/DPV/SVI/1367/XI/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección General de Seguridad Pública Municipal otorga la Factibilidad Vial.

F) ESTUDIO DE FACTIBILIDAD POSITIVA.

Carta de factibilidad emitida por Aguas del Poniente Potosino, S. A. de C. V: en fecha 09 de febrero de 2018. Copia simple de oficio IN/UJ/746/2017 emitido por el INTERAPAS en fecha 08 de septiembre de 2017 referente a la competencia para dictaminar sobre el predio.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido el punto, se somete a consideración de los presentes, el siguiente;

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Alumbrado y Obras Públicas, la propuesta presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano, para la autorización del Condominio "Tec. De Monterrey", ubicado en la Avenida Eugenio Garza Sada No. 319, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, en esta ciudad capital".

QUINTO.- En términos de lo señalado en el apartado VI del presente, se dictamina la procedencia de la **Autorización del Condominio Tec. De Monterrey** de acuerdo a la información vertida en el presente Dictamen, al contenido del expediente integrado al efecto, cumpliendo con lo inserto en la Dictaminación de los miembros de la Mesa Colegiada, los planos definitivos que se tienen formando parte del presente dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar y con estricto apego a las disposiciones insertas en la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí**, la actualización del **"Plan de Centro de Población Estratégico de las Ciudades de San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez"**, publicada el 21 de agosto de 2003 y en lo conducente al **Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P.**, Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 89, Fracción VIII y Artículo 95 Fracción XVI del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí,

Viene de la Página No. 37 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

atenta y respetuosamente, se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación en su caso del presente **DICTAMEN. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MARZO 28 DE 2018. ATENTAMENTE, LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS, C. ANA CRISTINA SILVA VELÁZQUEZ**, REGIDORA, PDTA. DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS, **LIC. ISAAC RAMOS LÓPEZ**, REGIDOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS, (Rúbricas).- En uso de la voz, el Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a su consideración el **CUARTO BLOQUE** del Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Alumbrado y Obras Públicas; y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- **Como VI punto del Orden del Día.**- Se presentan para su conocimiento, los Informes Trimestrales de diversas Comisiones permanentes del Ayuntamiento.- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que en cumplimiento al artículo 91, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que establece que: "*Las Comisiones deben entregar al Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas*", se recibieron en la Secretaría General los Informes de las Comisiones Permanentes de: Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Transparencia y Acceso a la Información; Vigilancia; Atención a las Mujeres; Desarrollo Económico; Cultura, Recreación, Deporte y Juventud; Comercio, Anuncios y Espectáculos; Grupos Vulnerables y Atención al Migrante; Mercados, Centro de Abasto y Rastro; Educación Pública y Bibliotecas; Ecología; Régimen Interno, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Salud Pública y Asistencia Social; Alumbrado y Obras Públicas; Servicios Públicos Municipales; Pensiones y Asuntos Laborales; y Gobernación. De igual manera, señala que estos Informes no se votan, ya que simplemente son para su conocimiento, por lo que les solicito se dispense la lectura de los mismos, y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- **Como punto VII del Orden del Día.**- Se somete a consideración, la renuncia de la Delegada Municipal de Bocas, S.L.P.- El secretario General del H. Ayuntamiento, hace de su conocimiento, que en la Secretaría General se recibió el escrito del Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos torres Cedillo, mediante el cual, da cuenta de la renuncia presentada por la delegada Municipal de bocas, S.L.P., Maricruz Ruiz Herrera, al cual con la anuencia del señor Alcalde, daré lectura. **"MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO GENERAL DEL H.**

Viene de la Página No. 38 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

AYUNTAMIENTO, PRESENTE.- Por este conducto y con fundamento en los artículos 30 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, le solicito sea agendado en el orden del día de la próxima Sesión ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de abril del año en curso, un punto relativo a:

- a) La renuncia de la C. Maricruz Ruiz Herrera, como Delegada Municipal de Bocas, S.L.P.; con carácter de irrevocable, a partir del viernes 06 de abril del 2018;

Lo anterior con fundamento en el artículo 31, inciso c), fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo. Atentamente, **Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Presidente Municipal Interino.** (Rúbrica).-----

-- El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que en virtud de lo anterior, se somete a su consideración la renuncia de la Delegada Municipal de Bocas, S.L.P., la Ciudadana Maricruz Ruiz Herrera; y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA. SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

-- El Secretario General, señala que de acuerdo a las facultades que le otorga la ley al Alcalde Interino, ha tenido a bien nombrar una encargada de despacho, en la Delegación de Bocas, S.L.P.-----

-- **Como punto VIII del orden del Día.-** Se presenta para su conocimiento, el Informe de Secretaría General, con respecto al mes de marzo de 2018.- El Secretario General del H. Ayuntamiento, señala que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78, fracción XI, de la Ley Orgánica y 119, fracción IV del Reglamento Interno, se presenta el Informe del estado de avance de los acuerdos tomados por el Cabildo, el cual fue circulado previamente a todos los presentes para su conocimiento. Por lo que respetuosamente les solicita tengan a bien dispensar la lectura del mismo y de conformidad con lo que señalan los artículos 55 y 57 del Reglamento Interno **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA Y SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR, SE CONTABILIZAN LOS VOTOS Y EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PRECISA QUE QUEDAN ENTERADOS DEL INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL.**-----

-- Se inserta Informe para constancia, bajo el siguiente tenor:

Abril de 2018

**INFORME DE SECRETARÍA GENERAL
MES DE MARZO DE 2018**

Se da cuenta al Cabildo, del seguimiento a los acuerdos tomados en las Sesiones que se mencionan a continuación:

Quinta Sesión Ordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 8 de marzo, remitiéndose el

Viene de la Página No. 39 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la Cuenta Pública 2017; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Tesorería Municipal,**
- **Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal,**
- **Auditoría Superior del Estado; y**
- **Congreso del Estado.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó para conocimiento el Informe de Secretaría General, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 78, fracción XI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 140 y 119, fracción IV del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Segunda Sesión Extraordinaria con carácter de Privada del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 23 de marzo, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por unanimidad de votos, la solicitud de licencia presentada por el C. Ricardo Gallardo Juárez, a partir del 23 de marzo y hasta el 16 de julio del año 2018, nombrándose por parte de este Cuerpo Colegiado, al LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI.

Turnándose oficios a:

- **Dirección de Recursos Humanos,**
- **Tesorería; y**
- **Seguridad Pública.**

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por unanimidad de votos, la solicitud de licencia presentada por la Síndico María Isabel González Tovar, a partir del término de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018.

Turnándose oficio a:

- **Lic. María Isabel González Tovar.**

COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se aprobó por unanimidad de votos, la solicitud del Presidente Municipal, Designación del Contador Público Reynaldo Enrique Martínez Tovar, como Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Turnándose Oficios a:

- **Dirección de Recursos Humanos;**
- **Tesorería.**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Viene de la Página No. 40 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

Se aprobó por unanimidad de votos, relativo a la resolución emitida dentro del Juicio de Nulidad 1039/2017/2, del Proceso Administrativo Disciplinario de Responsabilidad.

Turnándose Oficios a:

- **Contraloría; y**
- **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

Sexta Sesión Ordinaria del año 2018, de la Administración Municipal 2015-2018, realizada el 23 de marzo, remitiéndose el proyecto de acta en tiempo y forma, como lo dispone el artículo 70 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., y de la cual emanaron los siguientes acuerdos:

✓ **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, las Actas de las siguientes Sesiones: Cuarta y Quinta Ordinarias, celebradas el 28 de febrero y 08 de marzo respectivamente.

✓ **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Primer Bloque del Dictamen General de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la baja definitiva de bienes adscritos a diversas Direcciones del H. Ayuntamiento; el cual se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda,**
- **Sindicatura,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Dirección Jurídica; y**
- **Seguridad Pública Municipal.**

Se presentó al Cabildo, el Segundo Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la baja definitiva del Automóvil tipo Attitud, marca Dodge, color blanco, modelo 2013, Serie KMHCT4NCODU248709; el cuál se aprobó por unanimidad de votos.

Turnándose oficios a:

- **Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda,**
- **Sindicatura,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Dirección Jurídica; y**
- **Dirección de Comercio.**

Se presentó al Cabildo, el Tercer Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la Baja definitiva de la Radiofrecuencia con clave única 43947; el cuál se aprobó por unanimidad de votos.

Turnándose oficios a:

- **Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda,**
- **Sindicatura,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Dirección Jurídica; y**
- **Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano.**

Se presentó al Cabildo, el Cuarto Bloque del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la Baja definitiva del vehículo marca Nissan, color blanco, línea NP300, Estacas número de motor KA24460459A, serie 3N6DD25T54K-012950,

Viene de la Página No. 41 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2018.

solicitando el endoso de la misma; el cuál se aprobó por unanimidad de votos.

Turnándose oficios a:

- **Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda,**
- **Sindicatura,**
- **Oficialía Mayor,**
- **Dirección Jurídica; y**
- **Dirección de Servicios Municipales.**

✓ **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del año 2018; el cual se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal,**
- **Tesorería; y**
- **Auditoría Superior del Estado.**

✓ **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Se presentó al Cabildo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, relativo al cumplimiento de la resolución que dictó el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, de fecha 18 de mayo de 2017, dentro de los autos del Juicio de Nulidad registrado bajo número de expediente 231/2017/M3, promovido el C. José Luis Vázquez Estrada; el cuál se aprobó por MAYORÍA DE VOTOS.

Turnándose oficios a:

- **Presidente de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales,**
- **Oficial Mayor; y**
- **Dirección de Recursos Humanos.**

✓ **COMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se aprobó por unanimidad de votos, la solicitud de licencia presentada por la Regidora Marcela Zapata Suárez del Real, a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de septiembre del año 2018.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo. **ATENTAMENTE. MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ. (RÚBRICA)** .-----

-- Hace uso de la voz, la Regidora Laura Gama Bazarte, para señalar que con relación a la llegada a Cabildo puntualmente, anteriormente los esperábamos hasta media hora o una hora, es incomodo no darnos los 15 minutos de tolerancia que nos corresponde, porque llegamos de prisa y llegamos y no poder votar puntos que deberíamos haber votado. Yo solo les pido que ojalá y sea así como ahorita que están iniciando muy puntual y que todos los temas que se tienen pendientes tanto en las Comisiones y en Reglamentos, se lleven a cabo de igual manera. Gracias.-----

-- **Como punto IX del Orden del Día.- Clausura.-** En uso de la voz el Presidente Municipal Interino, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, declara clausurada la **Séptima Sesión Ordinaria de**

Viene de la Página No. 42 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del
día 12 de abril de 2018.

Cabildo del año 2018, del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las
10:20 diez horas con veinte minutos del día **12 doce de abril** del
año 2018 dos mil dieciocho.-----
----- Se levanta la Sesión.-----

El Presidente Municipal Interino

Lic. Juan Carlos Torres Cedillo

Los Regidores

C. Ana María Palacios
Rodríguez

C. Isaac Ramos López

C. María Sanjuana Balderas
Andrade

C. José Félix Villegas Medrano

C. Ana Cristina Silva
Velázquez

C. Gerardo Gutiérrez
Turrubiartes

C. Blanca Angelina Díaz Palma

C. César Augusto Contreras
Malibrán

C. Laura Gama Bazarte

C. Enrique González Hernández

C. Ma. Teresa del Niño Jesús
Muriel Pons

C. Raymundo Roberto Ramírez
Urbina

C. David Mauricio Alanís
Córdoba

C. Mauricio Rosales Castillo

Síndicos Municipales

C. Ma. de la Luz Camarillo
Morquecho

C. Miguel Ángel Contreras
Carrizales

Viene de la Página No. 43 del Acta No. 94, de la Séptima Sesión Ordinaria del
día 12 de abril de 2018.

Da fe el Secretario General del H. Ayuntamiento

Lic. Ernesto Jesús Barajas Ábrego